

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca catorce (14) de octubre dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2022-0701

Omitido el debido registro la terminación del proceso, se impone, en las condiciones del art 286 del Código General del Proceso, CORREGIR el auto del pasado cuatro (04) de octubre, en los siguientes términos:

Se dispone en consecuencia, corregir el auto del pasado cuatro (04) de octubre, en el sentido de indicar que

Observando que, mediante providencia del pasado 6 de julio, se terminó el procesó desistimiento tácito. Deniegase la solicitud que precede respecto del retiro de la presente demanda,

En lo demás, mantiene vigencia la providencia.

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envió coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2035f6e9765734f1cd1745e390dac64d44b772f1719504616f93cb3d49821441**

Documento generado en 17/10/2022 05:34:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>